



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION AUTOMATICA - 2015

Solicitud de Registro 03891 del 29.04.2015
Urb. Santa Isabel Mz G Lote 11 - Piura

EMPRESA "SERVICIOS TURISTICOS DEL CHIRA" E.I.R.L
No 145 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 08 MAY 2015

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro No 03891 de fecha 29 de Abril del 2015, y antecedentes totales en quince (15) folios, la señora DORA VILLAR VDA DE FOSSA, Gerente de la Empresa "SERVICIOS TURISTICOS DEL CHIRA" E.I.R.L., ha solicitado NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR, previa seleccion, conforme lo establece el articulo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administracion de Transporte aprobado con D.S.No 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitacion respectiva para posibilitar la conduccion de vehiculos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el articulo 71.1° del D.S.No 017.-2009-MTC.

La Empresa "SERVICIOS TURISTICOS DEL CHIRA" E.I.R.L., cuenta con autorizacion otorgada mediante Resolucion Directoral Regional No 0682-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Mayo del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del analisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo No 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional No 270-2013/GRP-CR., adjuntandose la Licencia de Conducir No B41830468, Certificado de Capacitacion No 001081 y DNI del nuevo personal, depósitos No 12259330-4-Ñ, Banco de la Nacion.

Por las razones expuestas, la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitacion del Conductor solicitada por la Empresa "SERVICIOS TURISTICOS DEL CHIRA" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CONDUCTOR, LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORIA. Row 1: GUTIERREZ APARICIO JUAN CARLOS, B41830468, A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 71° del Decreto Supremo No 017-2009-MTC, la habilitacion autorizada se efectuara, por el periodo de un (01) año; su renovacion se realizara previa presentacion del Certificado de Capacitacion y de cancelar el derecho de tramite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

